Naciones Unidas A/S-32/2

Asamblea General

Distr. general
17 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Trigésimo segundo período extraordinario de sesiones
Tema 6 del programa provisional*
Organización del período de sesiones

Informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción relativo a su labor preparatoria del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General, de conformidad con la resolución 74/276 de la Asamblea, el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción relativo a su labor preparatoria del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional, que se celebrará del 2 al 4 de junio de 2021.

* A/S-32/1.

Se ruega reciclar

Informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción relativo a su labor preparatoria del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional

I. Mandato y antecedentes

1. En su resolución 73/191, la Asamblea General decidió convocar en el primer semestre de 2021 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir la corrupción y luchar contra ella y reforzar la cooperación internacional. En la misma resolución, la Asamblea decidió también que, en ese período extraordinario de sesiones, adoptaría una declaración política concisa y orientada a la acción, acordada por consenso de antemano mediante negociaciones intergubernamentales bajo los auspicios de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Además, en su resolución, la Asamblea General invitó a la Conferencia de los Estados Partes a dirigir el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestase conocimientos sustantivos y apoyo técnico.

2. En su octavo período de sesiones, celebrado en Abu Dabi del 16 al 20 de diciembre de 2019, la Conferencia recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”. También en su octavo período de sesiones, la Conferencia examinó el tema “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”[1].

3. El 1 de junio de 2020, la Asamblea General aprobó el proyecto de resolución recomendado por la Conferencia como resolución 74/276, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”. En esa resolución, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional se celebraría a lo largo de tres días, del 26 al 28 de abril de 2021, en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York). Posteriormente, el 31 de agosto de 2020, la Asamblea General, en su decisión 74/568, observando con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), decidió que el período extraordinario de sesiones se celebrara del 2 al 4 de junio de 2021.

4. En su resolución 74/276, la Asamblea General reiteró también el papel central que la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción desempeña en la mejora de la capacidad de los Estados partes y la cooperación entre ellos para alcanzar los objetivos enunciados en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en la promoción y el examen de su aplicación. En esa resolución, la Asamblea General reiteró también su invitación a la Conferencia para que dirigiera el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta y solicitó a la Conferencia que elaborara, a su debido tiempo, una declaración política concisa y orientada a la acción previamente acordada por consenso mediante negociaciones intergubernamentales bajo los auspicios de la Conferencia, para que la Asamblea General la aprobase en su período extraordinario de sesiones.

5. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó a la Mesa ampliada de la Conferencia que organizara todas las medidas que debiera adoptar la Conferencia como parte de los preparativos del período extraordinario de sesiones y que abordara todas las

[1] Véase CAC/COSP/2019/17.

cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta y transparente, incluso nombrando a facilitadores para las consultas oficiosas sobre el proyecto de declaración política, y que, en consulta con los Estados Miembros, elaborase un plan de trabajo y un calendario para avanzar en las consultas sobre el proyecto de declaración política.

6. Posteriormente, la Mesa ampliada se encargó de organizar todas las medidas necesarias como parte de los preparativos del período extraordinario de sesiones, incluido el nombramiento de Eric Anderson Machado (Perú) y Hamad Alkaabi (Emiratos Árabes Unidos) como cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre el proyecto de declaración política y la aprobación de un plan de trabajo y un calendario.

7. En su resolución 74/276, la Asamblea General también reiteró la importancia de un proceso preparatorio inclusivo que incluyera consultas sustantivas amplias, e invitó a la Conferencia de los Estados Partes a que celebrara un máximo de tres reuniones entre períodos de sesiones, según fuera necesario, para avanzar en esas consultas. La Asamblea también alentó a los órganos, entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales competentes, la sociedad civil, el mundo académico y otros interesados pertinentes a que contribuyeran plenamente al proceso preparatorio, de conformidad con el reglamento correspondiente y con la práctica habitual, y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que recopilase esas contribuciones, incluidas recomendaciones específicas sobre las cuestiones que debería abordar la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones, y las pusiera a disposición de la Conferencia.

8. En consecuencia, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Mesa ampliada, la Conferencia celebró tres reuniones entre períodos de sesiones para preparar el período extraordinario de sesiones. La primera reunión entre períodos de sesiones tuvo lugar del 2 al 4 de septiembre de 2020. En esa reunión, la Conferencia examinó el estado de los preparativos del período extraordinario de sesiones y mantuvo un debate general. Durante esta reunión se celebraron dos mesas redondas: una sobre los retos y enfoques de la prevención de la corrupción en tiempos de crisis y otra sobre el fin de la impunidad mediante la lucha eficaz contra la corrupción[2].

9. La segunda reunión entre períodos de sesiones de la Conferencia tuvo lugar los días 19 y 20 de noviembre de 2020. Además de examinar el estado de los preparativos de la sesión especial y de llevar a cabo un debate general, la Conferencia celebró tres mesas redondas sobre los siguientes temas: a) la denegación de refugio seguro a quienes hubiesen cometido delitos de corrupción y a los productos de su delito; b) desafíos en la detección, localización y embargo preventivo del producto de la corrupción y posibles soluciones; y c) optimización de los mecanismos de cooperación y asistencia, especialmente los que entrañan vastas cantidades de activos[3].

10. En su tercera reunión entre períodos de sesiones, que tuvo lugar los días 22 y 23 de febrero de 2021, la Conferencia celebró cuatro mesas redondas sobre los siguientes temas: a) “Compromiso político sostenido: el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, una oportunidad para reforzar nuestros compromisos contra la corrupción” y “15 años después de la entrada en vigor de la Convención, ¿cuál es nuestro camino a seguir?”; b) la transparencia respecto de los beneficiarios finales y el papel del sector privado en el apoyo a los esfuerzos de lucha contra la corrupción, incluso a través de un mejor cumplimiento de las normas contra el blanqueo de dinero, las iniciativas de acción colectiva y las medidas de apoyo a la autorregulación; c) medidas para hacer frente a la impunidad, entre otras cosas, reforzando la independencia, la transparencia y la integridad del poder judicial y mejorando el papel de los órganos de supervisión, como las instituciones de auditoría

[2] Toda la documentación relacionada con esta reunión está disponible en https://ungass2021.unodc.org/ungass2021/en/meetings/session1.html.

[3] Toda la documentación relacionada con esta reunión está disponible en https://ungass2021.unodc.org/ungass2021/en/meetings/session2.html.

del Estado; y d) aprovechamiento de todo el potencial de la educación y la tecnología en los esfuerzos por prevenir y combatir la corrupción[4].

11. Además, de acuerdo con la resolución 74/276 de la Asamblea, y con el fin de garantizar un proceso preparatorio inclusivo, se creó un sitio web (www.ungass2021.org), donde figura toda la información pertinente relativa al período extraordinario de sesiones. El sitio web se ha actualizado continuamente para reflejar los progresos realizados por la Conferencia en el proceso de preparación del período extraordinario de sesiones. Se invitó a los órganos, entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a la sociedad civil, al mundo académico y a otras partes interesadas pertinentes a que presentaran contribuciones por escrito, que se publicaron en el sitio web.

12. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó además a la Conferencia de los Estados Partes que la informara en su período extraordinario de sesiones sobre los preparativos que hubiera realizado para el período de sesiones.

II. Elaboración de la declaración política

13. Tras la aprobación de la resolución 73/191 por la Asamblea General, la Mesa ampliada de la Conferencia de los Estados Partes, en octubre de 2019, invitó a los Estados Miembros a presentar contribuciones para su examen en la preparación del proyecto de declaración política.

14. De acuerdo con el párrafo 7 de la resolución 74/276 de la Asamblea, la Mesa ampliada elaboró y, el 20 de mayo de 2020, aprobó un plan de trabajo y un calendario iniciales en el entendimiento de que se modificaría según fuera necesario a lo largo del proceso preparatorio. En vista del impacto de las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19 en el calendario de reuniones de Viena y en el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, los representantes permanentes del Perú y los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas (Viena), cofacilitadores de las consultas informales sobre el proyecto de declaración política, propusieron a la Mesa ampliada un plan de trabajo y un calendario revisados, que fueron aprobados el 24 de julio de 2020.

15. El 17 de agosto de 2020, los cofacilitadores transmitieron a los Estados Miembros un borrador preliminar de la declaración política, junto con una recopilación de todas las contribuciones recibidas de los Estados partes en la Convención. Posteriormente, se celebraron múltiples rondas de consultas oficiosas a partir del 14 de septiembre de 2020.

16. De conformidad con la resolución 74/276, en que la Asamblea General solicitó a la Conferencia de los Estados Partes que celebrara un período extraordinario de sesiones con el propósito de aprobar la declaración política, para transmitirla posteriormente a la Asamblea General a fin de que la aprobase en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, la Conferencia celebró un período extraordinario de sesiones el 7 de mayo de 2021. En ese período extraordinario de sesiones, la Conferencia aprobó por consenso la declaración política[5] y recomendó a la Asamblea General que la aprobara en su período extraordinario de sesiones, que se celebraría del 2 al 4 de junio de 2021 (véase CAC/COSP/S/2021/2).

[4] Toda la documentación relacionada con esta reunión está disponible en https://ungass2021.unodc.org/ungass2021/en/meetings/session3.html.

[5] A/S-32/2/Add.1.